



argentores



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

Sra. Silvana Giudici
Coordinadora de la Comisión y
Directora del Ente Nacional de Comunicaciones

De nuestra mayor consideración:

En la reunión mantenida con usted el 19 del corriente expusimos de modo extremadamente sintético los intereses de ARGENTORES en materia de comunicaciones de obras, señalando que estos podían resumirse en la promoción de los programas nacionales de ficción en los medios de comunicación, y que para ello se requiere un porcentaje de la programación de dichos contenidos.

La ficción constituye la creación de una realidad más dentro de la cultura nacional y una parte indispensable para la gestación de valores propios.

A su vez la diversidad cultural requiere: el desarrollo de la propia cultura, en concordancia con los "principios que regirán la ley de comunicaciones convergentes", el respeto de la propiedad de los autores sobre sus obras - conforme con el Art. 17 de la Constitución Nacional- tomando en cuenta la salvaguarda del art. 28 de la misma carta magna- así como observando los tratados internacionales de los que el país es parte, los que tienen prelación sobre las leyes.

Según su Estatuto (art. 1º) Argentores propende a los siguientes fines:

a) El enaltecimiento de la producción del autor destinada al teatro, radiotelefonía, cinematografía, televisión y a cualquier otro medio técnico de expresión, la dignificación del autor y su representación profesional; la //

GUILHERMO HARDWICK
SECRETARIO
ARGENTORES

Argentores • Sociedad General de Autores de la Argentina

Pacheco de Melo 1820, C1126AAB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel +54(11) 4811-2582 +54(11) 2150-1700 Fax +54 11 4812-6954

Línea Gratuita de Argentores 0-800-22-AUTOR (28867) www.argentores.org.ar info@argentores.org.ar

Dr. CARLOS A. VILLALBA
ABOGADO
Supr. Nac. Tº 3 Fº 915
Ch. Autón. Nº 68151



argentores



// recopilación y publicación de sus obras; la protección legal, tutela jurídica y la administración de sus derechos;

b) Exigir que los nombres del autor o de los autores figuren en todas las obras y en la publicidad y promoción cuando las mismas sean editadas, representadas en teatro, exhibidas en cine, emitidas por radio, televisión, cable, internet y cualquier otro medio técnico de expresión que pueda crearse en el futuro;

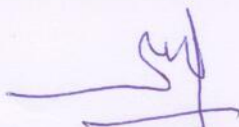
c) Arbitrar todos los medios a su alcance para la creación de nuevas fuentes de trabajo para el autor y gestionar ante quien corresponda el establecimiento de una ley de protección al Repertorio Nacional.

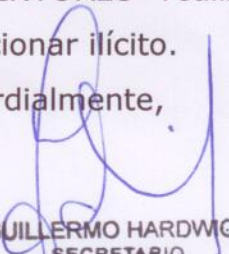
En orden a sus fines permanentes ha sido de la mayor importancia la exigencia del certificado de libre deuda con ARGENTORES con motivo de los trámites de las respectivas licencias.

Respondiendo ahora a su tan oportuna pregunta le manifestamos que para la entidad la denominada piratería de obras intelectuales es un delito que debe perseguirse en favor de los intereses de los creadores, de los intérpretes, de los empresarios de producciones de bienes culturales, así como de la cultura nacional. El Estado, debe poner todos los medios a su alcance para el logro de estos fines, en cumplimiento de los tratados en materia de derecho de autor que ha ratificado nuestro país y como Estado parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Dentro del ámbito de sus incumbencias ARGENTORES realiza una importante labor en pro de evitar la comisión de este accionar ilícito.

Quedamos a su disposición y la saludamos muy cordialmente,


Dr. CARLOS A. VILLALBA
ABOGADO
Certe. Supr. Nac. Tº 3 Fº 915
C. Prev. Trab. Autón. Nº 66151


GUILLERMO HARDWICK
SECRETARIO
ARGENTORES

Argentores • Sociedad General de Autores de la Argentina

Pacheco de Melo 1820, C1126AAB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel +54(11) 4811-2582 +54(11) 2150-1700 Fax +54 11 4812-6954

Línea Gratuita de Argentores 0 800 22 AUTOR (28867) www.argentores.org.ar info@argentores.org.ar